

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA
-DANE-**

**INDICACIONES PARA PRESENTAR
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL MARCO
DEL DECRETO 458**

MARZO / 2020



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Indicaciones para presentar solicitudes de información en el marco del Decreto 458

Para responder de manera efectiva (*bajo las directrices del **artículo 3 del Decreto 458 de 2020***) a las necesidades de información estadística de las entidades públicas, en el marco de la emergencia económica, social y ambiental, pedimos tener en cuenta los siguientes puntos en la presentación de las solicitudes de información:

1. Ser presentadas al Director del DANE desde funcionarios de cargos directivos que tengan competencia directa en las medidas de control y mitigación del COVID19.
2. Las solicitudes deben contener:
 - a. Descripción de la política pública y programa o proyecto específico a través del cual va atender la emergencia del COVID19. (incluyendo la descripción de las medidas e instrumentos a través de los cuales se implementan los objetivos del programa, entre los que pueden estar la asignación de transferencias en especie, de medios de pago en efectivo o bonos, entre otros)
 - b. Características (perfil) de la población objetivo del programa o proyecto de emergencia, por ejemplo grupos de edad, pertenencia étnica, condición de pobreza o vulnerabilidad, situación ocupacional, entre otros.
 - c. Detallar, en la medida de lo posible: la(s) operación(es) estadística(s) para la(s) que se requiere acceso, las variables, el período (en los casos en los que se cuenta con series de información), filtros o procesamientos adicionales requeridos.
 - d. Explicar detalladamente y en los términos que establece la **Licencia de Acceso Excepcional [ver aquí](#)**, las medidas que implementará para garantizar la seguridad de la información.

Incluir estos aspectos en la presentación de las solicitudes nos permitirá responderlas de manera precisa y sobre todo, efectiva.